

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 27 DE MARZO DE 1961

Nº 14.357

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 89 de 3 de febrero de 1961, por la cual se autoriza al Gobierno Nacional a contratar un empréstito.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 16 y 17 de 7 y 18 de enero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio
Resolución Nº 2 de 5 de enero de 1961, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 10 de 11 de enero de 1961, por el cual se nombra una delegación.

Decreto Nº 11 de 12 de enero de 1961, por el cual se nombra un representante.

Decreto Nº 20 de 25 de enero de 1961, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 1 de 3 de enero de 1961, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 2 de 5 de enero de 1961, por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 395 y 396 de 14 de noviembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 397 de 14 de noviembre de 1958, por el cual se crea la semana del Museo Nacional de Panamá.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 851 de 18 de septiembre de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Vida Oficial en Provincias.

Aviões y Eñeles.

ASAMBLEA NACIONAL

AUTORIZASE AL GOBIERNO NACIONAL A CONTRATAR UN EMPRESTITO

LEY NUMERO 89
(DE 3 DE FEBRERO DE 1961)

por la cual se autoriza al Gobierno Nacional a contratar un empréstito hasta por la suma de seiscientos mil balboas (B/600,000.00) para la construcción del Centro Femenino de Rehabilitación.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Organo Ejecutivo para contratar un empréstito hasta por la suma de seiscientos mil balboas (B/600,000.00) a un interés no mayor de seis por ciento (6%) anual y a un plazo que no exceda de veinte (20) años.

Artículo 2º Este empréstito será usado exclusivamente para pagar la confección de los planos y la construcción del Centro Femenino de Rehabilitación.

Parágrafo: En la confección de los planos se consultará por lo menos a tres (3) técnicos de reconocida idoneidad en materia carcelaria.

Artículo 3º Inclúyase en los Presupuestos de Gastos de las próximas vigencias una partida de setenta mil balboas (B/70,000.00) para amortizar el capital y los intereses del empréstito que se contrate conforme a la presente Ley.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 3 de febrero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 16
(DE 7 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a José del C. Adamas, Telegrafista de Tercera Categoría en Panamá, en reemplazo de Josefina Ralphen de Walker.

Artículo segundo: Se nombra a Rubia V. de Rodríguez, Telefonista de Séptima Categoría en Las Minas, Provincia de Herrera, en reemplazo de Amada Barria.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. DOMES.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Suplemento de la Dirección.—Teléfono 2-2512

OFICINA:

TALLERES:

Calle 19 Sur, No. 14-A-50

Calle 19 Sur, No. 14-A-50

Calle 19 Sur, No. 14-A-50

(Relleño de Barrera)

Calle 19 Sur, No. 14-A-50

Anexo No. 5148

ENVÍOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Distribución Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro No. 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Prima: 5 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 5.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Deposito: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de

Boletines Oficiales, Avenida Eloy Alfaro No. 4-11.

DECRETO NUMERO 17

(DE 7 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones en Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a Licia G. de Foster, Oficial de Primera Categoría, en la Sección de Encomiendas Postales en Colón.

Artículo segundo: Se nombra a Encida Rodríguez de Rocío, Oficial de Sexta Categoría, en la Sección de Encomiendas Postales en Colón.

Artículo tercero: Se nombra a Dolores García Rueda, Oficial de Sexta Categoría en la Sección de Encomiendas Postales en Colón, en reemplazo de Elena de Chen, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo cuarto: Se nombra a Maible de Smith, Oficial de Sexta Categoría en la Sección de Despacho y Recibo en Colón, en reemplazo de Adela Elsa Cantera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo quinto: Se nombra a Juvencio Romero, Oficial Mayor de Primera Categoría en el Despacho del Administrador en Colón.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del Primero de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 18

(DE 11 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Samuel Méndez, Plomero de Segunda Categoría en la Sección de Mantenimiento del Aeropuerto Nacional de

Tocumen, en reemplazo de Fabricio Guillén quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 2.—Panamá, 6 de enero de 1959.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Gabriel Ameglio, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 8-53-617 y con residencia en Calle 7ª Nº 9 altos del Golf, ha solicitado permiso para instalar y operar una estación de radio fija para el uso de la Compañía Suave de Helados en un sistema de comunicación entre sus oficinas en la Calle Juan B. Sosa Nº 5 de la ciudad de Panamá y la residencia del señor Pedro J. Ameglio en la carretera de Tocumen a 12 millas de la ciudad;

Que para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en Nota Nº 58/405-II de 8 de noviembre de 1958, dirigida a la Sección de Radio de la Secretaría de Información de la Presidencia de la República, se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

"Recomiendo: Que se expida una licencia a la Compañía Suave de Helados para que instale y opere una estación de radio en la carretera de Tocumen en la residencia del señor Pedro J. Ameglio para comunicar con sus oficinas en la Calle Juan B. Sosa Nº 5 en la ciudad de Panamá.

Latitud 9º 04' Norte Longitud 79º 26' Oeste.

1. Equipo: Carfene Tipo CSC-29A modelo RCA

Poder máximo veinte vatios.

2. Frecuencia: 155.450 megacilos.

3. Señales distintivas HOA-85

4. En caso de quejas por interferencia debe suspender el funcionamiento del transmisor hasta tanto elimine la causa de la interferencia".

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Juan Gabriel Ameglio, en representación de la Compañía Suave de Helados, para que instale y opere una estación de radio en sus oficinas en la Calle Juan B. Sosa Nº 5 en la ciudad de Panamá para comunicarse con la residencia del señor Pedro J. Ameglio en la carretera de Tocumen en la frecuencia

de 155.450 megacíclos, con un poder máximo de 20 vatios. Las letras de identificación serán HOA-35.

Una vez efectuadas las instalaciones debe avisar al Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones para arreglar los días y horas de pruebas e inspección final del equipo.

En caso de quejas por interferencias con otros servicios de radio deberá suspender el funcionamiento del transmisor hasta tanto elimine la causa de la interferencia.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 10

(DE 11 DE ENERO DE 1961)

por el cual se nombra una Delegación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a los señores Lic. Rigoberto E. Paredes, Viceministro de Hacienda y Tesoro, David Amado, Director Ejecutivo de la Carrera Administrativa y Flora Lelia Noriega, Directora de Adiestramiento de la Carrera Administrativa, para que en representación de la República de Panamá, asistan a la Junta General de la Escuela Superior de Administración Pública de América (ESAPAC), que tendrá lugar en San José, Costa Rica, los días 16 y 17 del corriente mes de enero. El Lic. Paredes será Presidente de dicha Delegación.

Artículo 2º Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLÍS.

NOMBRASE UN REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 11

(DE 12 DE ENERO DE 1961)

por el cual se nombra al Representante de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Su Excelencia el señor Embajador de Panamá ante el Ilustrado

Gobierno de Francia, Profesor Alberto Méndez Pereira, Representante de la República de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cual tiene su Sede en la ciudad de París, Francia, en reemplazo del señor Raimundo Ortega Vieta, quién fue designado para ese cargo mediante Decreto Ejecutivo número 285 de fecha 22 de julio de 1957.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el presente nombramiento es con carácter Ad honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLÍS.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 20

(DE 25 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pablo Ignacio De Gracia Hijo, Inspector de Migración de 1ª Categoría en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo del señor Luis A. Grimaño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLÍS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1

(DE 3 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágase el siguiente nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrase a la señora Julia de Casanovilla, Calera de 1ª Categoría, en Encomiendas Postales de Panamá.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

ASCENSO PROVISIONAL Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 2

(DE 5 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace un ascenso provisional y un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense el siguiente ascenso, provisional, y un nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Asciéndese, provisionalmente, a Hilda María Núñez, Estenógrafa de 3ª Categoría, en la Dirección de Licores, al cargo de Inspectora de 4ª Categoría, en el mismo destino, en reemplazo de Yolanda Quirós de Leones, quien no aceptó el cargo.

Nómbrese a Alcibiades Díaz Castillero, Inspector de 1ª Categoría, en la Dirección de Aduanas, en reemplazo de Julio Delgado González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 395

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María Nelly Broce, Secretaria de 3ª Categoría en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", con servicio en el Despacho del Ministro.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir del 1º de noviembre de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 396

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Antonio Pineda, Cocinero de 5ª Categoría en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", en reemplazo del señor Pío Muñoz cuyo nombramiento fue declarado insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase al señor José A. Batista, Sirviente de 2ª Categoría en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", en reemplazo del señor Antonio Pineda, quien pasa a otra posición.

Artículo tercero: Nómbrase al señor Jeremías Batista Adames, Artesano Subalterno de 3ª Categoría en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", en reemplazo de José A. Batista, quien pasa a otra posición.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

CREASE LA SEMANA DEL MUSEO NACIONAL DE PANAMA

DECRETO NUMERO 397

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se crea la Semana del Museo Nacional de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Museo Nacional de Panamá constituye una prestigiosa representación de nuestra cultura y es fuente para el estudio de la flora y la fauna panameñas y de la civilización autóctona en sus diversos aspectos;

Que institución de tal importancia merece la protección del Estado y el interés de la comunidad;

Que un grupo de distinguidos amigos de la cultura han formado una patriótica institución con el nombre de Sociedad del Museo Nacional de Panamá, cuya directiva la forman las siguientes personas:

Presidente:

Richard Eisenmann.

Primera Vicepresidente:

Prof. Reina de Ianello.

Segundo Vicepresidente:

Prof. Rodrigo Miró.

Tesorero:

Phillip L. Dade.

Secretaria:

Diana Chiari de Gruber.

Secretaria de Correspondencia:

Margarita Toledano de Lindo.

Directores:

Dr. Alejandro Méndez P.

Prof. Marianne Burkenroad.

Prof. Otilia de Tejeira.

Otis Imboden.

Ivonne Novey de Bennet.

DECRETA:

Artículo primero: Créase la Semana del Museo Nacional de Panamá, que se celebrará todos los años del 24 al 30 de noviembre.

Artículo segundo: Durante la Semana del Museo Nacional de Panamá se realizarán actividades oficiales para enaltecer la labor de esta institución, para divulgar el conocimiento del patrimonio cultural y de la comunidad hacia su mejoramiento y cuidado.

Artículo tercero: Concédese reconocimiento oficial a la Sociedad del Museo Nacional de Panamá y dese le todo el apoyo y respaldo posibles para contribuir al cumplimiento de su misión.

Artículo cuarto: La Directiva de la Sociedad del Museo Nacional de Panamá, con el carácter de Comisión Organizadora, se encargará de preparar y desarrollar el programa de la Semana del Museo Nacional de Panamá.

Artículo quinto: Todas las dependencias del Estado cooperarán al mejor éxito de la Semana del Museo Nacional de Panamá y prestarán la ayuda que les solicita la Comisión Organizadora a que se refiere el artículo anterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

CARLOS SUAREZ

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 881

(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rubén Morán, Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Juan M. Díaz, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre del año en curso, por el término de dos (2) meses y el sueldo será cargado al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ PABREGA.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 82

(DE 12 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se vota una partida para ayudar a la compra de una ambulancia.

El Consejo Municipal de Chitré,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1) Que de acuerdo con la Informe de la Comisión, el señor Comandante del Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad, ha solicitado a nombre de esa institución una cooperación en efectivo para la compra de una ambulancia;

2) Que la ambulancia no sólo servirá al Cuerpo de Bomberos de Chitré sino que también estará al servicio de estas comunidades que comprenden el Distrito de Chitré;

3) Que entre las funciones de la Cámara Municipal está la de velar por el bienestar comunal que representa,

ACUERDA:

1) Vótase un Crédito Suplemental por la suma de doscientos balboas (B. 200.00) como ayuda a la compra de una ambulancia para el servicio del Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad.

2) Imputese esta partida al renglón de Obras Públicas del Presupuesto de la actual vigencia.

3) El Presente Acuerdo comienza a regir desde su sanción.

Dado en Chitré, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JEREMIAS APARTADO JR.

La Secretaria.

Ida Elise Cárdena.

Alcaldía del Distrito.—Chitré, 10 de agosto de 1960.

Aprobado:

Ejecútense y cúmplase.

El Alcalde.

El Secretario.

Manuel Rodríguez P.

Melba Quintero J.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y ocho (18) de abril próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del bien perseguido en esta ejecución propuesta por Rogelio Regales Areste contra Manuel Araúz Ríos y Justa Atención de Araúz, que se describe así:

Resto de terreno libre, con superficie de cincuenta y seis (56) metros cuadrados y diez y seis (16) centímetros cuadrados, que forma parte de la finca número mil ciento noventa y seis (1196), inscrita al folio cuatrocientos veintidós (422), del tomo ciento diez y nueve (119), de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que tenía los siguientes linderos: Norte, solar de Otilia Castillo; Sur, solar de Elías Sacais; Este, camino que conduce a Pedregal; y Oeste, Avenida "J" Sur, con un valor Catastral de dos mil doscientos treinta y seis balboas (B2,236).

Serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la cantidad antes dicha, y si no se presentan ofertas por esa cantidad, se hará el día siguiente por cualquier suma que se ofrezca, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, después de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 10 de marzo de 1961.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 14.024

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Lombá, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, mediante apoderado especial y en memorial fechado el 10 de febrero último, solicitó al Tribunal la anulación del cheque de gerencia N° 46245, expedido por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, a favor de "Pesquera, S. A.", fechado el 26 de enero de 1961; y la ratificación del cheque de gerencia número 46603, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor de "Pesquera, S. A.", fechado el 2 de febrero último, ambos por la cantidad de cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve balboas con trece centésimos (B. 42,759.13).

Para los efectos indicados en el artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

Jorge A. Rodríguez Byne.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 9977

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Salomé Muñoz Valenzuela, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Amelia Bustillos de Muñoz, advirtiéndole que así

no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy once de marzo de mil novecientos sesenta y uno; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

Jorge A. Rodríguez Byne.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 16201

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Justo Rafael Cantillo, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Nelly Virginia Blackman de Cantillo, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

Jorge A. Rodríguez Byne.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 16201

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Juez Primero del Circuito de Coclé y su Secretario,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión instaurado de Julio César Berrueros Moreno, presentado por el Lic. Rodrigo Grimaldo Carles, como apoderado de Margarita López de Berrueros, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Panamá, marzo trece de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: "....."
Por este motivo, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º) Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión de Julio César Berrueros Moreno, desde el día de su defunción ocurrida en Océ, el veintidós de enero de este año.

2º) Que es su heredera sin perjuicio de terceros en su condición de cónyuge superviviente Margarita López de Berrueros, mayor de edad, viuda, panameña, domiciliada en Aguadulce y con cédula N° 6-AV-91-156;

Y ORDENA:

3º) Que comparezca a estar a juicio en el juicio quien tenga interés en él.

4º) Que se fije y publique el edicto emplazatorio señalado en el artículo 1801 del Código de Procedimiento y notifiquese. (fdo.) Raúl E. Jara B. (fdo.) Emma Torilla Cante, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría por el término de diez días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación por tres veces en un diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

Raúl E. Jara B.

La Secretaria,

Emma Torilla Cante.

L. 16150

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Fabio Rodrigo Pérez Espino o Fabio Pérez Espino, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho, en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, S. A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 8 de marzo de 1961.

El Juez,

El Secretario,

A. PEREIRA D.

José C. Pinillo.

L. 19458

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 24

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Justo Villarreal González, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno denominado "El Topo", de una extensión superficial de ochenta y nueve hectáreas con cinco mil novecientos cuadrados (89 Hect. 5.000 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: tierras nacionales;

Sur: tierras nacionales y camino real de Santa Rita;

Este: tierras nacionales;

Oeste: camino real de Santa Rita y tierras nacionales. En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Nota: Este globo de terreno está ubicado en el Corregimiento de Aracama, Distrito de La Chorrera.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

Hector Spencer.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 10019

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 188

La suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de La Chorrera, a los interesados,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intercedida propuesto por Leopoldo Montero, se ha dictado la siguiente resolución: "Juzgado Primero Municipal—La Chorrera, seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

Visión:

Como han sido llenados los requisitos señalados por los artículos 1021 a 1032 del Código Judicial y no habiendo sido objetada la petición del demandante por el señor Promotor Municipal del Distrito, la que suscribe Juez Primero Municipal del Distrito de La Chorrera, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1.º Que está abierta la sucesión intestada de la finca Juanita Montero Méndez, desde el día ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), fecha de su defunción.

2.º Que es su heredero en la totalidad de terrenos su padre Leopoldo Montero, mayor viudo, natural y vecino de este Distrito, con cédula N.º 8 AV-22-318.

3.º Se ordena que comparezca a estar a derecho en este Juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

4.º Fúense edictos de la parte resolutoria de este Juicio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el

término de diez días y continuarse copia de éste a los interesados para que sean publicados en periódicos de circulación por tres veces consecutivas y en la Gaceta Oficial.

5.º Téngase al representante del Fisco Nacional como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación y el cobro del impuesto mortuario.

Cópiese, notifíquese y complase. El Juez Primero Municipal, (fdo.) Aída A. Ramos A.—La Secretaria, (fdo.) Margarita Cano H.

Para que sirva de formal notificación a las partes interesadas fijo el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy ocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez Primero Municipal,

AIDA A. RAMOS A.

La Secretaria,

Margarita Cano H.

L. 9904

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 16-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores José Joaquín Aráuz y Mercedes Primitiva Ortiz de Aráuz, varón, panameño, vecino de Tolé, con cédula de identidad número 4 AV-23-107, el primero; y mujer, panameña, con cédula N.º 4 AV-23-113, por intermedio de su apoderado especial Licenciado Abel Gómez, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en el Distrito de Tolé, con una superficie de ciento nueve hectáreas y mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados (en noventa y dos centímetros cuadrados) (109 hectáreas y 1.888,92 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Tierras Nacionales;

Sur: Tierras Nacionales;

Este: Tierras Nacionales y Ricardo Morales;

Oeste: Posesión de Hermanos Ortiz, Anicés Bonilla, Daniel Ortiz y Feliciano Sanjurjo.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días que señala la Ley, en el Despacho de Tierras y Bosques y en la Alcaldía del Distrito de Tolé; el interesado se le concederá las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 23 de febrero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

Miguel A. Romeros.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vique.

L. 12.614

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Tomás Sánchez Pradilla, panameño, cuya cédula actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio sumario que le ha promovido Napoleón Salazar Jr.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad no ha comparecido al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se continuará las diligencias del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de cumplimiento de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días hoy, seis (6) de marzo de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Juez,

El Secretario,

Tomás H. Rodríguez.

Edmundo H. Rodríguez.

L. 13.538

(Única publicación)

SEGUNDO:—EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Alfonso Abrego, acusado por el delito de "Seducción", panameño, de 20 años de edad, estudiante, natural del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, hijo de Margarita de Abrego y Roberto Abrego, acusado por el delito de "Seducción", para que concurra a este Juzgado, en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Primera (19), de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), se presente a este Despacho a notificarse personalmente de la providencia dictada el trece de diciembre en curso vs. a fs. 38, y del auto de proceder, dictado en su contra, cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diciembre trece de mil novecientos sesenta.

En atención al certificado de Secretaría que antecede en el cual consta que el término de diez días cumplidos desde la última publicación del edicto emplazatorio Número 28, ha vencido con exceso, procédase a efectuar el segundo emplazamiento de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley Primera (19), de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959). Notifíquese.—(fdo.) A. Herrera.—Juez Quinto del Circuito.—(fdo.) J. L. Jiménez.—Secretario".

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, dos de agosto de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa contra Alfonso Abrego, panameño, de 20 años de edad, estudiante, natural del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, hijo de Margarita de Abrego y Roberto Abrego, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I, del Código Penal, y decreta su detención.

Como quiera que se ha establecido que el acusado se encuentra fuera del país, se ordena su emplazamiento de acuerdo con las formalidades exigidas en el artículo 2342 del Código Judicial. Asimismo, como se trata de un menor de edad, según se desprende del Certificado de Nacimiento expedido por el Director del Registro Civil, vs. a fs. 29, se designa defensor y curador, al-Litem, al Licenciado Alejandro Piñango.

Se concede a las partes el término de cinco días para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en el debate oral de la causa, que oportunamente se señalará.

Fundamento de derecho: Artículos 2147 y 2342 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Abelardo A. Herrera.—(fdo.) Jorge Luis Jiménez S.—Secretario".

Se advierte al inculcado Alfonso Abrego, acusado por el delito de "Seducción", que de no concurrir a este Juzgado, dentro del término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención y previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del Orden Político y Judicial, y también a los ciudadanos particulares que conozcan a Alfonso Abrego se sirvan denunciar su paradero si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue a Abrego, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Alfonso Abrego, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy quince de diciembre de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana y copia del mismo se le enviara al señor Director de la Gaceta Oficial, a fin de que se sirva ordenar su debida publicación, por cinco veces consecutivas en dicho Organismo de Publicidad, a su muy digno cargo.

El Juez,

(El Secretario,

(Quinta publicación)

ABELARDO A. HERRERA

Jorge Luis Jiménez S.

Imprenta Nacional, Panamá, 1961

SEGUNDO:—EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a William Livingston Duguid, acusado por el delito de "Seducción", (de generales desconocidas en los autos), para que concurra a este Juzgado en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley Primera (19), de 20 de enero de 1959, se presente a este Despacho a notificarse personalmente de la providencia visible a fojas 39 del expediente y del auto de proceder dictado en su contra cuyas partes resolutorias dicen lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, trece de diciembre de mil novecientos sesenta.

En atención al certificado de Secretaría que antecede, en el cual consta que el término de diez días cumplidos desde la última publicación del edicto emplazatorio Número 20, ha vencido con exceso, procédase a efectuar el segundo emplazamiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17, de la Ley Primera (19), de 20 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959).

Notifíquese.—(fdo.) A. Herrera.—(fdo.) J. L. Jiménez.—Secretario".

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, mayo cinco de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa contra William Livingston Duguid (se ignora sus generales), por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I, del Código Penal, y se decreta su detención.

Por desconocerse el actual paradero o residencia del procesado Duguid, se decreta el emplazamiento del acusado por el término de diez días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el artículo 17 de la Ley Primera (19), de 1959.

Se le concede a las partes el término de cinco días para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en el debate oral de la causa, que oportunamente se señalará.

Asimismo, se ordena reiterar al Jefe de la Guardia Nacional, y al Inspector General de la Policía Secreta Nacional, notas de captura contra el procesado William Livingston Duguid.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Abelardo A. Herrera.—(fdo.) Jorge Luis Jiménez S.—Secretario".

Se advierte al inculcado William Livingston Duguid, acusado por el delito de "Seducción", que de no comparecer a este Juzgado en el término concedido, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención y previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del Orden Judicial y Político de la República, para que procedan a efectuar la captura del procesado, como también a los particulares que conozcan su paradero, para que lo denuncien so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue a Duguid, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al inculcado William Livingston Duguid, lo que antecede, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy quince de diciembre de mil novecientos sesenta, a las diez de la mañana y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para que se sirva ordenar su debida publicación, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

ABELARDO A. HERRERA

Jorge Luis Jiménez S.